

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LAS DIPUTADAS D^a MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL, D^a TRISTANA MORALEJA GÓMEZ, D^a CARMEN RIOLOBOS REGADERA Y LOS DIPUTADOS D. TOMÁS CABEZÓN CASAS, D. EDUARDO CARAZO HERMOSO Y D. ANDRÉS LORITE LORITE DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

179/001944

72857

- **¿Cómo se cumple en TVE la obligación impuesta en el artículo 9, punto 1, letra f) de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la CRTVE relativa a la emisión de obras audiovisuales elaboradas por la industria audiovisual europea?**

La obligación recogida en el artículo 9.1.f) de la Ley 8/2009, de 28 de agosto, de financiación de la RTVE establece que al menos un 60% de la franja de máxima audiencia de sus canales esté compuesta por largometrajes y cortometrajes cinematográficos, películas para televisión, documentales, series y programas informativos, culturales y de actualidad elaborados por la industria audiovisual europea.

Anualmente, desde RTVE se reporta a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, organismo que tiene asignada las competencias de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público encomendadas a la Corporación RTVE. Para ello, el cálculo se efectúa en base a la emisión de los contenidos emitidos en prime-time de los dos canales generalistas de televisión, La 1 y La 2, considerando todos aquellos programas cuya hora de inicio tiene lugar entre las 20:30 y las 24:00 horas.

RTVE cumple holgadamente con esta obligación. El último dato disponible corresponde al ejercicio 2019, en el que el 81% de los contenidos emitidos en la franja de máxima audiencia fueron contenidos de los géneros indicados producidos por la industria audiovisual europea.

En Madrid, a 26 de enero de 2021

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE




ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi